



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	CARLOS MARIO FLÓREZ OSORIO, FERNANDO JARAMILLO GONZÁLEZ, NIDIA DEL CARMEN TORRES TORRES Y ÁLVARO RAMÍREZ
Accionado:	INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA DE GUARNE-ANTIOQUIA-
Radicado:	05001 43 03 010 2021 0025 00
Decisión a notificar	AUTO ADMISORIO de enero 28 de 2021 Y AUTO DE VINCULACIÓN de febrero 3 de 2021.
Fundamentos de hecho del Aviso:	Imposibilidad de notificar personalmente, telefónicamente, en su domicilio o por algún otro medio más idóneo o eficaz.
Fundamentos normativos del Aviso:	Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y Artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

La Secretaria de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, teniendo en cuenta la imposibilidad de la notificación de los vinculados **CAROLINA ESCOBAR CASTRO, JUAN FELIPE ESCOBAR CASTRO, SANDRA MARÍA ESCOBAR CASTRO, AGROFORE ORTIZ RESTREPO Y CIA. S EN C. Y CAMILO LOPERA GARCÍA, CARLOS ALBEIRO FRANCO GARZÓN, CARLOS VELÁSQUEZ, GUSTAVO HENAO, DIANA BOTERO, LUZ ADRIANA BOTERO, BEATRIZ FLÓREZ, NORA FLÓREZ, OLGA CRISTINA FLÓREZ, ELENA LLANO GARCÍA, CARLOTA OSORIO DE FLÓREZ y GUILLERMO CARDONA, GUSTAVO ALBERTO HENAO, GLORIA ELENA OSPINA DE CARDONA, RAMÓN GUILLERMO CARDONA, RODRIGO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA ELENA DÍEZ VARGAS, MARGARITA MOLINA RESTREPO, CARLOS MARIO SOLÓRZANO FLÓREZ Y JOHN JAIRO CASTAÑO**, procede a la notificación por **AVISO** del Auto Admisorio emitido dentro de la acción de tutela de la referencia, de fecha 28 de enero de 2021, el cual en su parte resolutive dispuso:

*"**ADMITIR** la acción de tutela promovida por **CARLOS MARIO FLÓREZ OSORIO, FERNANDO JARAMILLO GONZÁLEZ, NIDIA DEL CARMEN TORRES TORRES Y ALBEIRO RAMÍREZ** en contra de la **INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA DE GUARNE-ANTIOQUIA** por considerar amenazado su derecho fundamental al debido proceso. Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 2591 de 1991, el Juzgado considera pertinente ordenar como **MEDIDA PROVISIONAL** a la **INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA DE GUARNE -ANTIOQUIA** que proceda a suspender la diligencia programada para el día 29 de enero de 2021 dentro del proceso identificado con radicado 101-2019, por el término del trámite de la presente acción constitucional, so pena de las*



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

sanciones legales y administrativas que la Ley establece. **VINCULAR** al presente trámite a los señores **CARLOS ALBEIRO FRANCO GARZÓN, CARLOS ALBERTO HENAO, GLORIA ELENA OSPINA DE CARDONA, RAMÓN GUILLERMO CARDONA, RODRIGO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA ELENA DÍEZ VARGAS, MARGARITA MOLINA RESTREPO, CARLOS MARIO SOLÓRZANO FLÓREZ, JOHN JAIRO CASTAÑO,** ya que sus intereses podrían verse afectados con la presente acción. **REQUERIR** a la **INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA DE GUARNE-ANTIOQUIA** para que en el término de un (1) día proceda a indicar al Despacho **LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS VINCULADOS** y para que, en el mismo término, allegue copia digital legible del expediente completo del procedimiento de perturbación a la posesión identificado con el radicado No. 101-2019. **REQUERIR** a los accionantes **CARLOS MARIO FLÓREZ OSORIO, FERNANDO JARAMILLO GONZÁLEZ, NIDIA DEL CARMEN TORRES TORRES Y ALBEIROMÁRÍEZ** para que, en el término de un (1) día, aporten al despacho certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con M.I No. 020-8700, el cual deberá **estar actualizado y en un formato legible. NOTIFICAR** por el medio más expedito y eficaz posible la presente decisión a las partes, para que en el término de **dos (2) días** contados a partir de la notificación de este auto, rindan informe sobre los hechos de la tutela, para los fines que disponen los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991”

Y el auto de fecha 3 de febrero de 2021, mediante el cual, se ordenó vinculación y se dispuso:

"Dentro del trámite de la presente acción de tutela, avizora el Despacho la necesidad de **VINCULAR** al trámite de la misma a las siguientes personas: **CAROLINA ESCOBAR CASTRO, JUAN FELIPE ESCOBAR CASTRO, SANDRA MARÍA ESCOBAR CASTRO, AGROFORE ORTIZ RESTREPO Y CIA. S EN C. Y CAMILO LOPERA GARCÍA,** en calidad de propietarios del lote de mayor extensión identificado con folio de M.I. 020-8700 y debidamente inscritos en el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble. De igual manera, se ordena vincular a los señores **CARLOS VELÁSQUEZ, GUSTAVO HENAO, DIANA BOTERO, LUZ ADRIANA BOTERO, BEATRIZ FLÓREZ, NORA FLÓREZ, OLGA CRISTINA FLÓREZ, ELENA LLANO GARCÍA, CARLOTA OSORIO DE FLÓREZ, JANNETH MOLINA, PIETER VAN DICK, VIRGINIA PÉREZ, GUILLERMO CARDONA, JUAN MARÍA ÁLZATE, RODRIGO GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ CORREA Y MARY LUZ PASCUA;** teniendo en cuenta que el accionante CARLOS MARIO FLOREZ OSORIO, al responder el requerimiento del despacho hecho en auto del 2 de febrero de 2021, los informó como "copropietarios" de los inmuebles construidos en la parcelación "El Guamito". **REQUIÉRASELES** para que en el término perentorio de **UN (1) DÍA** emitan pronunciamiento respecto de los hechos que motivan la acción de tutela deprecada, para tal efecto adjúntese copia del escrito de tutela, auto admisorio y auto que dispone vinculación”.

El presente aviso se fija por el término de un (1) día en la Secretaría de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, en el piso 7 del edificio donde funciona el Juzgado de conocimiento, JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en la cartelera de ingreso al edificio donde funciona el despacho y en el micrositio del JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de la página de la Rama Judicial.



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SE ADVIERTÉ QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA DESFIJACIÓN DE ESTE AVISO.

FIJADO: el día 10 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

YINA ALEXA CÓRDOBA BEDOYA

Secretaria de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín

DESEFIJADO: el día 10 de febrero de 2021 a las 5:00 p.m.

YINA ALEXA CÓRDOBA BEDOYA

Secretaria de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín